



FONDO DE PROTECCIÓN DE LISIADOS Y DISCAPACITADOS
A CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO

San Salvador, 03 noviembre de 2021

Público en General
Presente.

Por este medio, el Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado (FOPROLYD), declarar la inexistencia de la información oficiosa que se refiere el artículo 10 numeral 22 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), sobre el informe de los indicadores sobre el cumplimiento de esta ley que diseñe y aplique el Instituto.

Esta Declaratoria abarca el período comprendido desde la entrada en vigencia de la LAIP, hasta la fecha.

Y para hacerlo de conocimiento general se extiende la presente acta.

Licda. Evelyn Magdalena Caceres Morales
Oficial de Información
Unidad de Acceso a la Información Pública

